



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2022, de la Dirección Gerencia, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 156/2020, de 30 de noviembre de 2020, dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el procedimiento abreviado n.º 21/2020. (2022060562)

En relación con el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado n.º 21/2020, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 2 de Cáceres, a instancias de D.ª María del Pilar Rubio Palomino, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso potestativo de reposición, de fecha 27 de junio de 2019, interpuesto contra la Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, de 5 de junio de 2019, por la que se hacen públicos los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos referentes al corte de actualización de valoración de méritos de 30 de septiembre de 2018, en la Bolsa de Trabajo de la categoría de Enfermero/a y para Unidades de Especiales Características de esta categoría, se ha dictado por el Tribunal Supremo la Providencia de fecha 25 de noviembre de 2021, en relación con el Recurso de Casación n.º 477/2021 presentado por la representación procesal de la Junta de Extremadura contra la Sentencia n.º 156/2020, de 30 de noviembre, dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. En la citada providencia se ha determinado la inadmisión a trámite del Recurso de Casación interpuesto.

El citado Recurso de Casación tiene origen en la Sentencia n.º 76/2020 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 2 de Cáceres, que fue recurrida en apelación por D.ª María del Pilar Rubio Palomino ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, estimándose este recurso mediante la Sentencia n.º 156/2020, de 30 de noviembre, habiéndose presentado posteriormente contra la misma, por la representación procesal de la Junta de Extremadura, el Recurso de Casación n.º 477/2021 ante el Tribunal Supremo, el cual ha sido inadmitido.

En consecuencia, la Sentencia n.º 156/2020, de 30 de noviembre, dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura ha adquirido firmeza, según se informa mediante la Diligencia de Ordenación de fecha 1 de febrero de 2022, remitida por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 2 de Cáceres.

En relación con lo anterior, el artículo 40.1 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Abogacía General de la Junta de Extremadura, de su Cuerpo de Letrados y de la Comisión Jurídica de Extremadura, aprobado mediante el Decreto 1/2022, de 12 de enero, establece:

“1. Corresponde la ejecución material de sentencias firmes, así como su ejecución provisional en los casos que legalmente proceda, al órgano que en el momento de la ejecución resulte competente por razón de la materia sobre la que el litigio haya versado”.



Por tanto, de conformidad con lo anterior y con lo establecido en los artículos 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

Primero. Ejecutar el fallo de la Sentencia n.º 156/2020, de 30 de noviembre, de la Sala de lo Contencioso-administrativo Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, que estimó el recurso de apelación n.º 149/2020 interpuesto por D.ª María del Pilar Rubio Palomino, en el procedimiento abreviado n.º 21/2020, siendo el tenor literal del fallo el siguiente:

“Estimar el recurso de apelación interpuesto por la letrada D.ª Paloma Rodríguez Sánchez en nombre y representación de D.ª María del Pilar Rubio Palomino contra la sentencia n.º 76/20, de fecha 10/09/2020, dictada por el Juzgado n.º 2 de Cáceres, en sus autos PA 21/20, que revocamos con la consiguiente anulación de la resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, de 05/06/2019, por la que se hacen públicos los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos referente al corte de actualización de méritos de 30/09/2018 en la bolsa de trabajo de la categoría de enfermero/a y para unidades de especiales características, de tal forma que, estimando íntegramente la demanda rectora de los autos, procede la revisión del puesto que ocupa la mencionada en dicha bolsa al tener que interpretarse la norma de desempate en la forma establecida en esta sentencia. Sin costas en ninguna de las instancias”.

Segundo. Realizar todas las actuaciones necesarias para su correcta y completa ejecución.

Tercero. Publicar la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 14 de febrero de 2022.

El Director Gerente,
CECILIANO FRANCO RUBIO

• • •

